

**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2023-BN – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE NUEVO LOCAL PARA LA AGENCIA 3 POMATA, CHUCUITO – PUNO”.**

Siendo las 14:00 horas del día 13 de marzo del 2023, se reúne presencialmente el Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 011-2023-BN/5500, de fecha 26 de enero de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada al “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE NUEVO LOCAL PARA LA AGENCIA 3 POMATA, CHUCUITO – PUNO”.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Sra. Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez – Presidenta.
- Sr. Luis Christian Benites Obando, miembro suplente en reemplazo del Sr. Augusto Arturo José Arguedas Bentín quien se encuentra haciendo uso físico de su periodo vacacional.
- Srta. Mary Reysi Muñoz Correa – Miembro.

La Presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

***Admisión y evaluación de ofertas en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0001-2023-BN  
“Servicio de acondicionamiento de nuevo local para la Agencia 3 Pomata, Chucuito – Puno”***

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión de ofertas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley** y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

❖ **ADMISIÓN DE OFERTAS**

Se indica, que el valor estimado asciende a S/. 236,403.49 (Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos tres con 49/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, contando con las ofertas de los siguientes postores:

1. GRUPO INVERCON S.A.C.
2. PRISMA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
3. GOMEZ CHAVARRIA PETER Jesús
4. ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
5. GRUPO EMPRESARIAL GONZALES MALPICA & ASOCIADOS S.A.C.
6. DRYWALLCOHL E.I.R.L.
7. GRUPO INMOBILIARIO JERISA URIEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8. ZAPATA GARCIA JUANA MARGARITA
9. FAPIMO S.A.C.
10. RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
11. CIMODISS PERU S.A.C.

12. CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.
13. G & T CIAPESA S.A.C.
14. ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.
15. INVERSIONES PAKMER S.A.C. - I PAKMER S.A.C.
16. CONSORCIO RIVCONSAC (GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. / MIA EMPRESA CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L.)
17. DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
18. INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.

Acto seguido, se procedió con la verificación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Especifica de las Bases, lo cual está en concordancia con el artículo 52 del Reglamento.

Luego el Comité de Selección procede a la revisión de la documentación exigida como obligatoria para la admisión de la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA						El precio de la oferta en Soles (S/) (Anexo N° 6)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD Admitido o No Admitido
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (DNI o Vigencia de poder, según corresponda).	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4).	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		
1	GRUPO INVERCON S.A.C.	Cumple Folio 10	Cumple Folios 05 al 09	Cumple Folio 11	Cumple Folio 12	Cumple Folio 13	No Aplica	289,000.00	ADMITIDO
2	PRISMA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Cumple Folio 5	Cumple Folios 06 al 08	Cumple Folio 9	Cumple Folio 10	Cumple Folio 11	No Aplica	122,000.00	ADMITIDO
3	GOMEZ CHAVARRIA PETER Jesús	Cumple Folio 4	Cumple Folios 05	Cumple Folio 6	Cumple Folio 7	Cumple Folio 08	No Aplica	147,050.75	ADMITIDO
4	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Cumple Folio 2	Cumple Folios 03 al 08	Cumple Folio 09	Cumple Folio 10	Cumple Folio 11	No Aplica	12,500.00	NO ADMITIDO
5	GRUPO EMPRESARIAL GONZALES MALPICA & ASOCIADOS S.A.C.	Cumple Folio 03	Cumple Folios 04 al 11	Cumple Folio 12	Cumple Folio 14	Cumple Folio 15	No Aplica	199,999.00	ADMITIDO
6	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	Cumple Folio 2	Cumple Folios 03 al 07	Cumple Folio 08	Cumple Folio 09	Cumple Folio 10	No Aplica	295,400.00	ADMITIDO
7	GRUPO INMOBILIARIO JERISA URIEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple Folio 5	Cumple Folios 06 al 14	Cumple Folio 15	Cumple Folio 16	Cumple Folio 17	No Aplica	193,454.44	ADMITIDO
8	ZAPATA GARCIA JUANA MARGARITA	Cumple Folio 01	Cumple Folios 03-1	Cumple Folio 02	Cumple Folio 03	Cumple Folio 04	No Aplica	245,200.00	ADMITIDO

9	FAPIMO S.A.C.	Cumple Folio 3	Cumple Folios 04 al 06	Cumple Folio 07	Cumple Folio 08	Cumple Folio 09	No Aplica	150,000.00	ADMITIDO
10	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Cumple Folio 08	Cumple Folios 10 al 11	Cumple Folio 16	Cumple Folio 18	Cumple Folio 21	No Aplica	200,000.01	ADMITIDO
11	CIMODISS PERU S.A.C.	Cumple Folio 13	Cumple Folios 05 al 09	Cumple Folio 14	Cumple Folio 15	Cumple Folio 16	No Aplica	148,500.00	ADMITIDO
12	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	Cumple Folio 01	Cumple Folios 02 al 04	Cumple Folio 07	Cumple Folio 08	Cumple Folio 09	No Aplica	248,352.26	ADMITIDO
13	G & T CIAPESA S.A.C.	Cumple Folio 05	Cumple Folios 07 al 09	Cumple Folio 17	Cumple Folio 19	Cumple Folio 21	No Aplica	429,873.46	ADMITIDO
14	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Cumple Folio 01	Cumple Folios 03 al 05	Cumple Folio 07	Cumple Folio 08	Cumple Folio 09	No Aplica	175,090.28	ADMITIDO
15	INVERSIONES PAKMER S.A.C. - I PAKMER S.A.C.	Cumple Folio 04	Cumple Folios 05 al 07	Cumple Folio 08	Cumple Folio 09	Cumple Folio 10	No Aplica	305,000.00	ADMITIDO
16	CONSORCIO RIVCONSAC (GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. / MIA EMPRESA CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L.)	Cumple Folio 08	Cumple Folios 13 al 14 y 18	Cumple Folio 20-21	Cumple Folio 23	Cumple Folio 26	Aplica	217,500.01	NO ADMITIDO
17	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Cumple Folio 46	Cumple Folios 42 al 44	Cumple Folio 38	Cumple Folio 37	Cumple Folio 36	No Aplica	165,000.00	ADMITIDO
18	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	Cumple Folio 14	Cumple Folios 07 al 09	Cumple Folio 15	Cumple Folio 16	Cumple Folio 17	No Aplica	267,000.00	ADMITIDO

El Comité de Selección mediante "Acta subsanación de ofertas y postergación Buena Pro" de fecha 08 de marzo de 2023, solicitó a través de la plataforma del SEACE subsanación de ofertas a los siguientes postores, otorgándoseles un plazo de Dos (2) días hábiles para subsanar lo solicitado por el Comité de Selección:

**ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

De la revisión de la documentación presentada se observa que el postor ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., según las bases integradas que en su numeral 1.6 "Forma de Presentación de Ofertas", señala: las ofertas se presentan foliadas. La oferta de la firma ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. no se encuentra foliada.

**CONSORCIO RIVCONSAC; conformado por GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. y la firma MIA EMPRESA CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L.**

De la revisión de la documentación presentada se observa que la firma GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L., según las bases integradas, no ha presentado el certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos.

La oferta de la firma ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., no es admitida por cuanto no subsanó lo solicitado por el Comité de Selección.

La oferta de la firma CONSORCIO RIVCONSAC; conformado por GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. y la firma MIA EMPRESA CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L., no es admitida por cuanto presentó el certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos con fecha posterior a la fecha establecida para la presentación de ofertas. Según el Artículo 60° "Subsanación de las ofertas" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 60.2., indica "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales"

“ ...

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

...".

Por lo expuesto, la oferta de la firma CONSORCIO RIVCONSAC; conformado por GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. y la firma MIA EMPRESA CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L., no es admitida.

El Comité de Selección, conforme al cuadro precedente indica que la oferta presentada por la firma ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la oferta de la firma CONSORCIO RIVCONSAC; conformado por GCAMED BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. y la firma MIA EMPRESA CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L. no son es admitidas, las demás ofertas **Cumplen con la Documentación de Presentación Obligatoria** solicitadas en los literales a), b), c), d), e) y g) conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica Capítulo II de las Bases Integradas.

Ahora bien, el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento señala "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Luego de las deliberaciones del caso, el Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

1. Dar por admitida las ofertas de los siguientes postores:

1. GRUPO INVERCON S.A.C.,
2. PRISMA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.,
3. GOMEZ CHAVARRIA PETER Jesús,
4. GRUPO EMPRESARIAL GONZALES MALPICA & ASOCIADOS S.A.C.,
5. DRYWALLCOHL E.I.R.L.,
6. GRUPO INMOBILIARIO JERISA URIEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
7. ZAPATA GARCIA JUANA MARGARITA,
8. FAPIMO S.A.C.,
9. RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.,
10. CIMODISS PERU S.A.C.,
11. CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.,
12. G & T CIAPESA S.A.C.,
13. ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.,
14. INVERSIONES PAKMER S.A.C. - I PAKMER S.A.C.,
15. DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. y
16. INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., al haber presentado la documentación exigida como obligatoria para la admisión de las ofertas y contar con RNP vigente.

#### ❖ EVALUACION DE OFERTAS

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Puntaje total : 100 puntos

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

Donde:

- (Handwritten marks: a large 'X' and a signature 'A')*
- I = Oferta
  - P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar
  - O<sub>i</sub> = Precio i
  - O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja
  - PMP = Puntaje máximo del precio

Continuando, el Comité de Selección procedió con la evaluación de las ofertas admitidas, siendo el resultado el siguiente:

N°	POSTORES	Precio de la oferta (Anexo 6)	Facultativo		PUNTAJE 1 (100 ptos.)	PUNTAJE BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			Discapacidad	MYPE				
1	GRUPO INVERCON S.A.C.	289,000.00	NO	SI	42.21	2.11	44.33	14
2	PRISMA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	122,000.00	NO	SI	100.00	5.00	105.00	1
3	GOMEZ CHAVARRIA PETER Jesús	147,050.75	NO	SI	82.96	4.15	87.11	2
4	GRUPO EMPRESARIAL GONZALES MALPICA & ASOCIADOS S.A.C.	199,999.00	NO	SI	61.00	3.05	64.05	8
5	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	295,400.00	NO	SI	41.30	2.06	43.36	15
6	GRUPO INMOBILIARIO JERISA URIEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	193,454.44	NO	SI	63.06	3.15	66.22	7
7	ZAPATA GARCIA JUANA MARGARITA	245,200.00	NO	SI	49.76	2.49	52.24	11
8	FAPIMO S.A.C.	150,000.00	NO	SI	81.33	4.07	85.40	4
9	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	200,000.01	NO	SI	61.00	3.04	64.04	9
10	CIMODISS PERU S.A.C.	148,500.00	NO	SI	82.15	4.11	86.26	3
11	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	248,352.26	NO	SI	49.12	2.46	51.58	12
12	G & T CIAPESA S.A.C.	429,873.46	NO	SI	28.38	1.42	29.80	17
13	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	175,090.28	NO	SI	69.68	3.48	73.16	6
14	INVERSIONES PAKMER S.A.C. - I PAKMER S.A.C.	305,000.00	NO	SI	40.00	2.00	42.00	16
15	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	165,000.00	NO	SI	73.94	3.70	77.64	5
16	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	267,000.00	NO	SI	45.69	2.28	47.98	13

Al respecto, habiendo determinado el orden de prelación, en atención a las ofertas económicas presentadas por los postores, los miembros del comité de selección con conocimiento técnico advierten que las ofertas de los postores, **PRISMA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, **GOMEZ CHAVARRIA PETER Jesús**, **CIMODISS PERU S.A.C.**, **FAPIMO S.A.C.**, **DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** y **ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.**, que ocupan los primeros lugares en el orden de prelación, se encontrarían sustancialmente muy por debajo del Valor Estimado, toda vez, que dicha ofertas han sido presentadas menos del 75% del Valor Estimado, evidenciándose un riesgo de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en ese sentido, el comité de selección, por unanimidad acordó solicitar los elementos constitutivos de la ofertas otorgándole para ello un plazo de 02 días hábiles.

Cabe señalar, que la solicitud de elementos constitutivos de oferta, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 68.1, dice lo siguiente: "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; (...)"

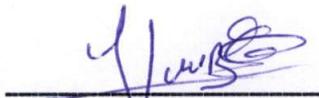
**ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

1. El Comité de Selección, contando con la participación de los integrantes del comité , y en atención a lo señalado por los miembros con conocimiento técnico, acuerdan solicitar a los postores , **PRISMA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., GOMEZ CHAVARRIA PETER Jesús, CIMODISS PERU S.A.C. FAPIMO S.A.C., DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. y ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.** la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0001-2023-BN, cabe precisar; que dichos elementos deben sustentar el costo ofertado, a fin que los mismos sustenten el cumplimiento del servicio solicitado en los términos de referencia, información que deberá ser solicitada al correo declarado en el ANEXO N°01 de su oferta, para lo cual se les otorgara el plazo de 02 días hábiles
2. El Comité de Selección acuerda reunirse próximamente cuando se tenga respuesta requerida a los postores en el plazo otorgado, a fin de continuar con las acciones propias del proceso

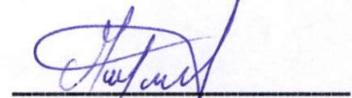
Siendo las 15:25 horas, se dio por finalizada la sesión.



**Luis Christian Benites Obando**  
Miembro Suplente



**Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez**  
Presidenta Titular



**Mary Reysi Muñoz Correa**  
Miembro Titular